



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

Boletín informativo

Año 2023

Edición N° 123

Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo



[Avisos importantes](#)



[Herramientas](#)



[Actualidad](#)

Contenido

Avisos importantes



1. [Guía dirigida al sector APNFD para la construcción de su matriz de riesgos asociados al LA/FT](#)
2. [Comunicado del Comité del Consejo de Seguridad](#)

Herramientas



1. [Acciones de monitoreo respecto de las recomendaciones emitidas por la UIF](#)
2. [Estudio Sectorial de OSFL](#)

Actualidad



1. [Costa Rica es reseñada en lista europea de paraísos fiscales](#)
2. [El GAFI suspende la membresía de Rusia](#)
3. [Banda criminal “Los nuevos justicieros” pagará S/ 3.7 millones de reparación civil por lavado de activos](#)



1. Guía dirigida al sector APNFD para la construcción de su matriz de riesgos asociados al LA/FT

Los días 06 al 08 de febrero 2023 se desarrolló el plan de capacitación sobre la *"Guía dirigida al sector APNFD para la construcción de su matriz de riesgos asociados al LA/FT"*. En este proceso participaron 38 delegados expertos en supervisión y riesgos de los países miembros del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).

De conformidad a los acuerdos de la reunión del Grupo de Trabajo de Análisis de Riesgos (GTAR) realizada en el marco del XLVI del Pleno de Representantes, el objetivo de esta capacitación consistió en apoyar a los miembros en el fortalecimiento de las capacidades de los sujetos obligados respecto de su cumplimiento de medidas ALA/CFT.

- > Puede consultar la guía, [ingresar aquí](#)
- > Para acceder al artículo, [ingresar aquí](#)



2. Comunicado del Comité del Consejo de Seguridad

El 15 de marzo de 2023, el Comité del Consejo de Seguridad establecido de acuerdo a las Resoluciones 1267 (1999) y otras, relativas a EILL (Daésh), Al-Qaida y asociados, vinculado al terrorismo, aprobó la modificación de 102 entradas en su lista de sanciones.



> Para acceder al comunicado, [ingresar aquí](#)



1. Acciones de monitoreo respecto de las recomendaciones emitidas por la UIF

Como resultado de las acciones de supervisión, la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) emite recomendaciones a los sujetos obligados (SO) a efectos de que realicen mejoras en la implementación de su sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo con un enfoque basado en riesgos, y con ello, sus sistemas sean efectivos. Dichas recomendaciones se encuentran sujetas a un plazo razonable, teniendo en cuenta criterios como estructura del SO, volumen de operaciones, tamaño del SO, entre otros.

No obstante el plazo razonable otorgado, algunos SO no cumplen con acreditar la implementación de las recomendaciones efectuadas, situación que genera un incumplimiento pasible de sanción, que constituye una infracción grave de acuerdo a lo dispuesto en los Reglamentos de Infracciones y Sanciones aprobados por las Resoluciones N° 8930-2012 y N° 2755-2018.

	Resolución SBS N° 8930-2012		Resolución SBS N° 2755-2018
Infracción grave	Persona Natural	Persona jurídica	Cooperativas de Ahorro y Crédito
	Multa no menor de 0.50 UIT ni más de 06 UIT	Multa no menor de 02 UIT ni más de 20 UIT	No menor de 50 UIT ni mayor de 100 UIT



En ese sentido, se exhorta a los SO que realicen el seguimiento respectivo de las recomendaciones emitidas por la UIF con la antelación debida, y en caso tuvieran alguna consulta, esta sea remitida al correo consultasupervision@sbs.gob.pe.

2. Estudio Sectorial de OSFL

Durante el mes de febrero, la UIF publicó la “Evaluación Sectorial de exposición a los riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del Sector de las Organizaciones sin Fines de Lucro (OSFL)” .

El estudio fue realizado a iniciativa de la UIF, contando con la asistencia técnica de la Cooperación Alemana implementada por la GIZ, que contrató los servicios de la consultora internacional experta en la materia Human Security Collective - HSC.

La iniciativa de la UIF respondió a lo recomendado en el Informe de Evaluación Mutua a Perú publicado por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica en el mes de febrero 2019, que señalaba la necesidad de evaluar el sector de las OSFL en términos de la Recomendación 8 del Grupo de Acción Financiera (GAFI), con el fin de identificar sus vulnerabilidades respecto del Financiamiento del Terrorismo (FT) e incrementar los esfuerzos de concientización del sector. El estudio publicado también incluye la evaluación de los riesgos vinculados al Lavado de Activos (LA), considerando que en nuestro país las OSFL se encuentran expuestas a ser utilizadas en dicha actividad.





Herramientas

Como resultado de la evaluación, se identificó que el sector de OSFL en general, no presenta un nivel alto de riesgo de LA ni de FT.

Respecto al nivel de exposición al riesgo de FT, las OSFL con mayor nivel de riesgo (riesgo medio) son: Partidos políticos; sindicatos; entidades deportivas (ligas profesionales); y las federaciones y movimientos que promueven derechos de jóvenes, mujeres y representan campesinos y/o trabajadores de zonas mineras.

En relación a la exposición al riesgo de LA, las OSFL con mayor nivel de riesgo (riesgo medio) son: Organizaciones caritativas de asistencia social; organizaciones de promoción y desarrollo de educación, salud, medioambiente; partidos políticos; sindicatos; entidades deportivas (ligas profesionales); y las federaciones y movimientos que promueven derechos de jóvenes, mujeres y representan campesinos y/o trabajadores de zonas mineras.

Por su parte, algunas de las principales vulnerabilidades identificadas están relacionadas a las deficiencias en la normativa sobre el sistema de prevención del LA/FT, deficiencias y falta de uniformidad en los registros de OSFL, escasez de recursos de las autoridades competentes, y una falta de concientización de los riesgos y obligaciones de las OSFL en materia de prevención del LA/FT.

Finalmente, se recomiendan acciones de revisión y modificación del marco normativo, el fortalecimiento de capacidades de las OSFL y las autoridades competentes, y realizar campañas de concientización sobre los resultados de la evaluación sectorial de riesgos realizada.

> Para acceder al artículo, [ingresar aquí](#)



1. Costa Rica es reseñada en lista europea de paraísos fiscales

La Unión Europea actualizó su lista de jurisdicciones no cooperantes para efectos fiscales. Es la primera vez que el país centroamericano ingresa en la lista.

El Consejo Europeo decidió el pasado 14 de febrero agregar a las Islas Vírgenes Británicas, Costa Rica, las Islas Marshall y Rusia a su lista de jurisdicciones no cooperativas a efectos fiscales.

A través de un comunicado, el Consejo Europeo manifestó que “lamenta que estas jurisdicciones no cooperen en materia fiscal y las invita a mejorar su marco legal para resolver los problemas identificados”.

Respecto a Costa Rica, esta es la primera vez que el país centroamericano es reseñado en el listado europeo.

Según el Consejo, las razones de su inclusión se basan en el incumplimiento de “su compromiso de abolir o modificar los aspectos nocivos de su régimen de exención de rentas de fuente extranjera”.

Además de Costa Rica, también fueron agregadas al listado las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Marshall y Rusia.

“Pedimos a todos los países enumerados que mejoren su marco legal y trabajen para cumplir con los estándares internacionales en materia tributaria”, aseguraron desde el Consejo Europeo.





Con base en esta actualización, el listado de jurisdicciones no cooperantes para efectos fiscales quedó conformado por 16 países de la siguiente manera:

1. Samoa Americana
2. Anguila
3. Bahamas
4. Islas Vírgenes Británicas
5. Costa Rica
6. Fiji
7. Guam
8. Islas Marshall
9. Palaos
10. Panamá
11. Rusia
12. Samoa
13. Trinidad y Tobago
14. Islas Turcas y Caicos
15. Islas Vírgenes de EE.UU.
16. Países que salieron del listado





Sin embargo, no todas las noticias fueron malas para Latinoamérica en esta actualización del listado europeo. El organismo continental confirmó la salida de Uruguay, Jamaica y Barbados, países que desde hace varios meses aparecían reseñados.

Vale la pena recordar que el propósito oficial del listado consiste en promover criterios objetivos de buena gobernanza fiscal.

Además, la adopción de medidas de transparencia fiscal y la implementación de estándares internacionales diseñados para prevenir la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios.

> Para acceder al artículo, [ingresar aquí](#)

2. El GAFI suspende la membresía de Rusia

El máximo organismo internacional de lucha contra el LA/FT decidió suspender la afiliación de uno de sus integrantes, se trata de Rusia, país cuya membresía fue suspendida a partir del 24 de febrero de 2023.

A través de un comunicado, los delegados del organismo señalaron que “las acciones de la Federación de Rusia van en contra de los principios básicos del GAFI que tienen como objetivo promover la seguridad, la protección y la integridad del sistema financiero mundial”.

Además, expresaron su preocupación por los recientes informes que dan cuenta de un posible comercio de armas entre Rusia y varias jurisdicciones sancionadas por las Naciones Unidas.





Sumado a lo anterior, los delegados también condenaron en su pronunciamiento, los señalamientos de supuestas “actividades cibernéticas maliciosas que emanan de Rusia”.

¿Rusia queda exceptuada de cumplir con los estándares internacionales?

Desde el GAFI precisaron que “la Federación de Rusia sigue siendo responsable de su obligación de implementar los estándares” globales contra el LA/FT.

Si bien la afiliación de Rusia en el GAFI fue suspendida, el país “seguirá siendo miembro de la red global como miembro activo del Grupo Euroasiático para Combatir el Lavado de Dinero (EAG) y conservará sus derechos como miembro del EAG”.

Vale la pena recordar que el EAG es un grupo regional que cumple los mismos propósitos del GAFILAT o del Grupo de Acción Financiera del Caribe.

¿Vendrán más sanciones en contra de Rusia?

Por medio del comunicado, el GAFI expresó que “monitoreará la situación y considerará en cada una de sus reuniones plenarias si existen motivos para levantar o modificar estas restricciones”.

En todo caso, reiteró el llamado a todos los países “para que permanezcan atentos a las amenazas a la integridad, seguridad y protección del sistema financiero internacional que surgen de la guerra de la Federación Rusa contra Ucrania”.

Finalmente, reiteraron que se debe prestar atención a “los posibles riesgos emergentes de la elusión de las medidas tomadas



para proteger el sistema financiero internacional y tomar las medidas necesarias para mitigar estos riesgos”.

> Para acceder al artículo, [ingresar aquí](#)

3. Banda criminal “Los nuevos justicieros” pagará S/ 3.7 millones de reparación civil por lavado de activos

La Procuraduría Especializada en delito de Lavado de Activos, logró que se imponga la suma de S/ 3.7 millones de soles a la banda denominada “Los nuevos justicieros” por daños y perjuicios al Estado derivados del delito de LA.

Esta organización criminal, que se dedicaba a extorsionar empresarios de transporte urbano en La Libertad, había generado ganancias económicas que les permitieron adquirir una serie de bienes en la región. Por ello, la sentencia del Poder Judicial ordenó que la reparación civil se fije bajo la figura del duplo. Esto significa: pagar al Estado el doble del monto que fue lavado.

Fueron 18 los imputados por delitos de banda criminal, LA, tenencia ilegal de municiones, extorsión y receptación. Esta banda criminal había extorsionado a las empresas de transportes: Señor





de los Milagros, Nuevo Girasoles, Moderno Cielo Azul, Los Diamantes y Salaverry Express.

Dado que el desbalance fue de 1.8 millones de soles, el monto que deberán pagar al Estado asciende a S/ 3.764,031.50 soles. Las razones para que se haya aplicado el duplo en esta sentencia son tres: 1) porque el daño trasciende más allá de la suma que fue lavada, 2) porque cometer un delito no debe ser más rentable que respetar las leyes y 3) porque se desincentiva económicamente la conducta ilegal haciendo pagar una suma mayor al beneficio obtenido.

La decisión en primera instancia se dictó el pasado 16 de enero del año 2023, ante el Segundo Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de La Libertad (Expediente 237-2020-19-1601-JR-PE-05). Es importante destacar que se viene reforzando la jurisprudencia que acoge la tesis del duplo, que ordena pagar una reparación civil equitativa frente al daño y proporcionalmente mayor.

> Para acceder al artículo, [ingresar aquí](#)



Boletín informativo

Año 2023
Edición N° 123



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú